

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

2428 *Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica la lista de aprobados en la oposición entre notarios convocada por Resolución de 22 de noviembre de 2010.*

Una vez terminados los ejercicios de la oposición entre Notarios convocada por resolución de 22 de noviembre de 2010, el Tribunal calificador ha remitido a este Centro Directivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, en relación con el 20, ambos del Reglamento Notarial, la lista de opositores aprobados especificando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la puntuación final alcanzada por cada uno de los opositores.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos reglamentarios y a los efectos previstos en los artículos 99, 100, y demás concordantes del Reglamento Notarial, esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Hacer pública la lista, que al final se transcribe, de los aprobados en la oposición de referencia, lista en la que además de la puntuación total obtenida por los opositores se expresa el abono de antigüedad en la carrera obtenido, en los términos que se prevén en el artículo 100 del Reglamento Notarial.

Segundo.

Recordar a los citados opositores aprobados que, salvo aquellos a quienes les sea aplicable la limitación establecida en el artículo 95 del Reglamento Notarial, podrán aplicar el abono de antigüedad en cualquier concurso que se convoque en los cinco años siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados; en los términos establecidos en el citado artículo 100 del Reglamento Notarial.

Orden	Apellidos y nombre	Puntuación total	Abono de antigüedad en la carrera (Años)
1	Pérez Ramos, Carlos	61,60	20
2	Barea Martínez, María Teresa	61,50	20
3	Vela Fernández, María del Carmen	50,01	15
4	Pérez Ramos, Tomás	50,00	15
5	Caballería Martel, Cristina	46,00	10

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 2012.–El Director General de los Registros y del Notariado, Joaquín José Rodríguez Hernández.